



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ABRIL 24 DE 2023.-

En la fecha paso a despacho el proceso digital con radicado **2021-00049** y glosado a este, un memorial de revocatoria de poder y otorgamiento de nuevo mandato de parte del demandante.

Sírvase proveer

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No 3 9 1

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA

DEMANDADO: ISABEL PAZ ASPRILLA

RADICACIÓN: 2021-00049-00

Atendiendo lo manifestado por la abogada Gina Marcela Betancur Valencia en su condición de apoderada principal en el proceso referido en el asunto con relación a la renuncia del poder que ostenta actualmente y en consonancia con lo manifestado por el demandante quien confiere nuevo poder al abogado WILSON GALLEGO FIALLO, el Despacho con sustento en los artículos 75 y 76 del CGP, aceptará la renuncia en mención y subsidiariamente le reconocerá personería al nuevo mandatario en los términos y fines del poder otorgado.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

R E S U E L V E:

1º).- Aceptar la renuncia del poder que le fuera otorgado a la abogada Gina Marcela Betancur Valencia.

2°).- Reconocer personería suficiente al abogado WILSON GALLEGO FIALLO identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 16.792.993 de Cali-Valle y Tarjeta Profesional 123.228 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del demandante en el presente proceso, en los términos y fines del poder que le fue conferido.

N O T I F I Q U E S E
(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f68fed5b4754c77450c5f25d9a6b7d564bfdb9b82f0a5a64a9dfb779c7082e3**
Documento generado en 24/04/2023 10:07:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>